

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01305-00

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: WILLIAM DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL Y OTROS

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el **artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011**, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. De conformidad con lo previsto en el **numeral 1° del artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, es requisito previo para la presentación de la demanda, el trámite de conciliación extrajudicial.

Aunque en el presente asunto a folios 173 obra constancia expedida por parte de la Procuradora 30 Judicial II Administrativo, en el cual se acredita que la parte actora presentó solicitud de conciliación extrajudicial, de la constancia aportada, no se desprende que la NACIÓN - RAMA JUDICIAL haya sido convocada en dicho trámite.

Por lo anterior, con el fin de tener por agotado el requisito de procedibilidad frente a LA NACIÓN - RAMA JUDICIAL, se hace necesario que la parte actora aporte copia de la solicitud presentada ante la Procuraduría, o del acta de audiencia de conciliación, en la cual conste que dichas entidades fueron convocadas; en su defecto, deberá aportar una constancia expedida por parte de la Procuraduría, en la cual se acredite quienes fueron todas las partes convocadas.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a los demandados.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

ESTEBAN MARULANDA VIANA
Secretario